**ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO PARA LOS PROGRAMAS ESCÉNICOS Y DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES SUSCRITO CON LA ENTIDAD GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, S.L.**

**EXPEDIENTE: M19/C0000393 - C20/C0000793.**

En Sevilla, a 8 de octubre de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, María del Mar Sánchez Estrella, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, Marta Castillo Díaz, con D.N.I. 74656323-W, Presidenta del Consejo de Administración de la entidad mercantil Grupo Empresarial San Roque, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Granada, don Juan Antonio López Frías, el día 5 de julio de 2018, bajo el nº 1059 de su protocolo.

**INTERVIENEN**

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011, de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con NIF. Q-9155027-G.

La segunda en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Empresarial San Roque, S.L., constituida en escritura otorgada el día 20 de enero de 1998 ante el Sr. Notario de Granada, don Aurelio Nuño Vicente, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 801, folio 41, hoja GR-12801, domiciliada en Paseo de Camero nº 6, 18008 Granada, y con NIF. B18466086.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- La Agencia llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que se detallan a continuación y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en desarrollo de su objeto, desarrolla el programa "Lorca y Granada", en los Jardines del Generalife, por lo que requiere la contratación de los servicios de auxiliares de atención y control de público.

TERCERO.- Con fecha 8 de octubre de 2019, ambas entidades suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 8 octubre de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de servicios, que se someterá a las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

PRIMERO.- Suscribir la prórroga de servicio de auxiliares de atención y control de público en el Programa "Lorca y Granada" (Lote II), de conformidad con las características que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de doce (12) meses, a contar desde el 8 de octubre de 2020.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la cantidad máxima de:

- Lote II. Programa Lorca y Granada, por una cantidad máxima de veintiséis mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (26.408,55€), al que hay que añadir cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.545,80€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (31.954,35€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Nueve euros con cincuenta céntimos (9,50€), IVA excluido.
  - Precio/hora nocturna: Once euros (11,00€), IVA excluido.
  - Precio/hora festivo: Trece euros (13,00€), IVA excluido.
  - Precio/horas taquillero/a: Diez euros con treinta y siete céntimos (10,37€), IVA excluido.
  - Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Marta Castillo Díaz
Presidenta del Consejo de Administración
Grupo Empresarial San Roque, S.L.